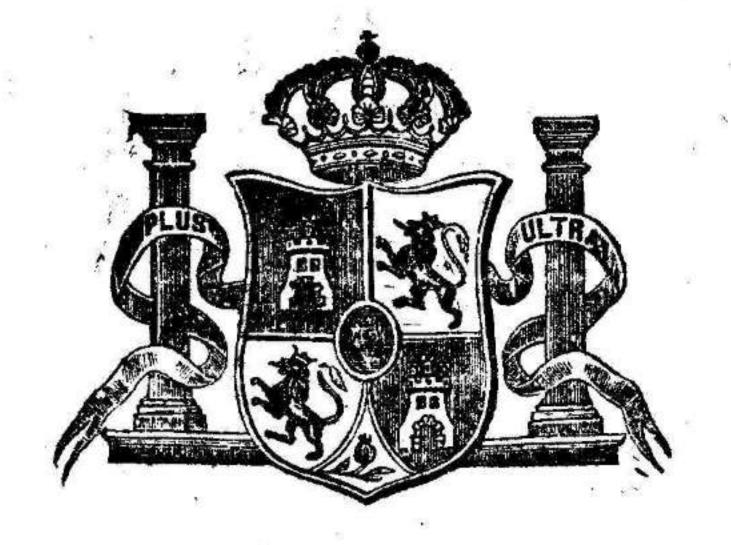
## Burtin



### Oftitul

DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletin coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Por un año.. 20 En la Capital. (Por 6 meses. 12 Por 3 meses. 8

Fuera de la Por un año.. 25 Por 6 meses. 15 Capital...... Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta. atrasado 50 céntimos de peseta. Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 19 de Agosto.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continuán en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 31.

Secretaria.—Negociado 3.º

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación en despacho telegráfico fecha 18 del actual me dice lo siguiente:

"El día 10 del actual ha desaparecido de la casa paterna el joven Rafael Sanchez Paredes, de 13 años, muy crecido, ojos oscuros, grandes y expresivos, pelo castaño y muy corto, dentadura irregular; como seña particular tiene en la coronilla un lunar sin pelo; viste terno gris, sombrero de paja fino y calzado bajo negro; ruego á V. S. practique las gestiones convenientes para la busca y captura del referido joven, dando cuenta de su detención tan pronto se verifique en esa Capital ó pueblos de la provin-C18. n

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía darán las órdenes para que

se proceda à la busca y captura del joven ya citado, y caso de ser habido será puesto á mi disposición.

Palencia 19 de Agosto de 1896. El Gobernador,

Tirifilo Delgado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

Habiendo aparecido en la Gaceta de ayer con algunos errores de copia la siguiente Real orden, se reproduce debidamente rectificada.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de 13 Concejales del Ayuntamiento de Gandía, decretada por V. S. en 6 del actual; se ha servido emitir, con fecha de ayer, el siguiente dictamen:

"Exemo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., con fecha 8 del actual, la Sección ha examinado el adjunto expediente relativo á la suspensión de 13 Concejales del Ayuntamiento de Gandia, decretada por el Gobernador civil de Valencia.

De su examen resulta, entre otros cargos: que no están debidamente autorizadas las actas de sesiones para discusión y aprobación del presupuesto de 1893-94; que en el capítulo de gastos de 1894-95 se consignan 1.600 pesetas para viajes á Valencia y demás que puedan ocurrir, y se satisfizo en dicho ejercicio per tal concepto la cantidad de 2.725 pesetas; que el arbitrio del Matadero de 1891-92 se l figuran en la lista unida al expe-

arrendó á riesgo y ventura, y después de satisfecho su importe, pasados dos años se concedió al arrendatario indemnización de 698 pesetas 35 céntimos; que para el alumbrado público de 1893-94 se consignaron 16.000 pesetas, y se pagaron 16.610 pesetas 55 céntimos; que en el presupuesto adicional de 1895-96 se liquida como uno de los débitos el descuento de los empleados, importante 3.133 pesetas 38 céntimos; que por varias obras públicas paga el Ayuntamiento en 1895:96, 20.095 pesetas 76 céntimos, rebasando lo presupuesto, sin intentar subasta ni solicitar su exención; que para fiestas se consignó en el adicional de 1893-94 la suma de 3.000 pesetas, y se pagaron 7.489 pesetas 80 céntimos; que en 1894-95 se indemnizó en 200 pesetas al rematante de puestos públicos, cuyo remate se hizo á riesgo y ventura; que las cuentas de 1894-95 no han sido examinadas ni aprobadas; que las actas en que se aprobaban cuentas y una trans ferencia de 13.000 pesetas no están firmadas por los asistentes; que 1.250 pesetas que se dieron para viaje á Madrid á una comisión que no se realizó, no han sido de vueltas; y que en el reparto de rústica y pecuaria se han hecho alteraciones en el líquido imponible de varios contribuyentes sin consignarlo en el apéndice.

Oídos los Concejales, alegaron lo que estimaron pertinente, sin haber desvirtuado los cargos ni presentado después documento alguno en su defensa.

El Gobernador, en providencia de 6 del actual, acordó suspender á 13 Concejales, cuyos nombres

diente, al que se une también la relación de los nombrados interinamente.

Y la Subsecretaria de ese Ministerio propone que se confirme la providencia del Gobernador.

Visto el expediente:

Considerando que los cargos apuntados revisten gravedad suma, y que algunos de ellos pudieran ser constitutivos de delito;

La Sección estima que procede confirmar la expresada providencia del Gobernador y remitir el expediente á los Tribunales de justicia.,

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios gnarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Agosto de 1896.—Cos-Gayón.—Sr. Gobernador de la provincia de Valencia.

(Gaceta del día 18 de Agosto.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Consumos. — Tesorería.

Esta Delegación de mi cargo viene observando con sentimiento, que no obstante lo avanzado del presente mes, dentro del cual los Ayuntamientos de la provincia están obligados á ingresar en el Tesoro el importe de los impuestos, cuya administración y cobranza corre á cargo de los mismos, es hasta la fecha escasisimo el número

de aquéllos que, comprendiendo las anormales circunstancias en que se encuentra la Nación, han allegado al Tesoro las cantidades que por el cupo de consumos y otros conceptos les corresponde satisfacer por el actual trimestre.

No se ocultan á esta Delegación las dificultades con que algunos Municipios han de tropezar para cumplir tan includible deber, pero no puede menos de reconocer también que, guiados como siempre de sus buenos propósitos de corresponder á cubrir las perentorias y sa-

gradas atenciones de la Hacienda y aconsejados por su reconocido patriotismo, no omitirán sacrificio alguno para llenar tan importante obligación antes del día 31 del corriente en que termina el plazo legal para la cobranza del repetido impuesto, con lo cual me evitarán llegue el sensible, pero indispensable caso, de ordenar se expidan los apremios de instrucción contra los que en 1.º de Septiembre inmedíato resulten en descubierto.

Palencia 19 de Agosto de 1896.— José María Travesi Cos-Gayón.

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Eladio Peñalba y Gutiérrez, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Hago saber: Que celebrado en este día el sorteo de los Sres. Jurados que han de conocer en el cuatrimestre próximo de las causas que se hallan en estado de someterse á su deliberación, ha correspondido á los siguientes:

### PARTIDO DE FRECHILLA.

### Cabezas de familia.

1.	D. Mariano Cardo Martínez		Villada.
2	Ambrosio Antolínez Gutiérrez.		Terradillos.
<b>2</b> 3	Tiburcio Guerra Puerta		Villarramiel.
4	Antonio Carande Galán		Villanueva del Rebollar.
4 5	Francisco Durántez Pérez		Villalcón.
6	Miguel Izquierdo Juárez	•	Control of the Contro
7	Francisco Guerra Puerta		F144 M 1 M W F5
8	Mauricio Tejerina Vega		시는데, ATL PEN 및 프랑스 이 문문에서 사이들이 아니었다고 있다면서 보다는 하나 있다.
9			Abastas.
10			Bondilla de Rioseco.
11	Regino Lobos Cacharro		Baquerín.
12	Luciano Mayorga Martinez		Abastas.
13	Simón Tejedor León		Boadilla de Rioseco.
14	Paulino García Caballero		Capillas.
15	Eugenio Lobos García		Baquerin.
16	Francisco Medina Cuende		Capillas.
17	Anselmo Agundez Gutiérrez	٠	Belmonte.
18	Luciano Aparicio Alario		Añoza.
19	· 김성희님(1) 전문 1 1 1 1 전문 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		Cardenosa.
	Luís Herrero Castillo		Castromocho.

### Capacidades.

1	D. Modesto Barbán Guerra	Ä	Mazuecos.
2	Gregorio Alvarez Nogales.		Frechilla.
3	Severino García Crespo		Idem.
4	Victor Martin Torres		Fuentes de Nava.
4 5	Mariano de la Torre Martin.		Abarca.
6	Antonio Martinez Santos		Terradillos.
7	Lorenzo González Arenillas.		Paredes de Nava.
	Nicanor Velasco del Amo		STATE OF THE PROPERTY OF THE P
8 9 10	Doroteo Blanco Cisneros		[11] [12] [12] [13] [13] [13] [13] [13] [13] [13] [13
10	Melchor Martin Vega		Autillo.
11	Juan Melero. Rodriguez		Boadilla de Rioseco.
12			Guaza.
13	Lorenzo Carlón Hortelano.		Villada.
14	Mariano Carlón Hortelano.		Cisneros.
15	Antonio Durántez Diez		Calzadilla.
16	Gregorio Prieto Herrero	•	Frechilla.
10			

### Supernumerarios.

### Cabezas de familia.

2 Bruno Galio Medina	<b>T</b> )
2 Diddo Gano medida	idem.
3 Mariano García Arce	Idem.
4 Lorenzo Estébanez Rodriguez	Idem.

### Capacidades.

1	D. Severiano Alonso Alonso.		Palencia.
2	Epifanio Gómez Población.		Idem.

### PARTIDO DE PALENCIA.

5 prod (c	PARTIDO DE PALI	
	Cabezas de famili	a.
1	D. Pedro González Rodríguez	
3	Faustino Inclán Tolin	
	Luís Garrido Cano	
<b>4 5</b>	Mariano Medina Sanz	
6	Pablo Gallardo Villafruela	Baltanás.
7	Felipe Cantera Sainz	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O
8	Alvaro García Martinez	24 <u>0000</u> . Partie 200 100 200 200 200 200 100 100
10	Pablo Prieto Blanco	The bound of the second of the
11	Toribio Moro Estébanez	
12	Ignacio Medina Calzada	Cevico de la Torre.
13	Lúcio Curiel Pirón	
14 15	Nemesio Cerrato Cerrato	
16	Aquilino Ferrer Ferrer	
17	Lorenzo Gordaliza Ramos	
18	Estéban Bravo Gutiérrez	
19 20	Evaristo de Castro Lara	
20	Julian Aguado Tolin	ruem.
	Capacidades.	
1	D. Francisco Campo Cabo	Palencia.
2 <sub>.</sub> 3	Manuel Maestro García	Idem.
3 4	Constancio Delgado Fernández.	5
5	Cirilo Cabezudo Calleja	
6		Idem.
-7	Anselmo López Baranda	
8	보았다. 이번 이상이 아이를 가고 있다면 이번 살아 아이들의 사람이 아이들의 사람이 아이들의 사람이 아이들의 사람이 되었다.	Idem.
9	그렇게 그렇게 보면 하는데 아름이 아름이 가장이 가장이 가장이 가장이 되었다. 그렇게 되었다면 그렇게 되었다면 그렇게 되었다면 그렇게 되었다.	Dueñas.
10 11	"[[[[[] [[] [[] [[] [[] [[] [[] [] [] []	Becerril. Alba de Cerrato.
12		Baltanás.
13		Palencia.
14	Eusebio Arroyo de la Hera	
15 16	Tomás Portillo Cepeda	<u> </u>
10		Baltanás.
	Supernumerari	NOTE OF CONTRACTORS AND ADMINISTRATION O
e.	Cabezas de fam	ilia.
1	D. Manuel Valerio	
2 3	Eusebio Gutiérrez González	ldem.
4	Nicolás de Lomas Alvarez Francisco Gallego Zamora	Idem.
	Capacidades.	D. L
$\frac{1}{2}$	D. Zenón Herrero Pérez	
-		
38	PARTIDO DE CER	30A - 30
3	Cabezas de famil	4
1	D. Miguel Gutiérrez Salcedo	Quintanilla.
3	Deogracias Ibañez Herrero	- Alternation
4 5	Eusebio Sanmillán Bartolomé	
	Félix Montero Heras	Cervers.
6		Idem.
8	Guillermo Martín Ruíz	Idem.
9	Francisco Arenas González	
10	Gabino Vielba Rueda	Revilla.
11	Julian Cagigal Roldán	
12 13	Justo González Berrecedo	
14		Idem.
15	Santiago Gutiérrez Fernández	4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
16	Higinio Lezcano Martín	Idem.
17	. The state of the control of the co	Monasterio.
18 19	Epifanio Melero Zorita	Berzosilla.
20		Báscones.
1,	Capacidades.	
7 1	D. José García López	Berzosilla.
2		Cileros.
3	Pedro García Herrero	Berzosilla.
4	and the second s	Salcedillo.
5 6	Felipe García Miguel	Brafiosera. Idem.
7	Laureano Cabeza Ibáñez	Orbó.
8	Benigno Llana y Llana	Cubillo.
9	Isidoro García Rodriguez	Cantoral.
10		Roscales.
11 12	Fernando Pascual Fuente Felipe de la Fuente Salvador	Verdena. Celada.
13	[ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [	Cervera.
14	Braulio Mancebo Vargas	Idem.
15	Casimiro Delgado Rueda	Idem.

Casimiro Delgado Rueda. . . Idem.

. Idem.

Nicolás Cerezo Escalera. . .

15

### Supernumerarios.

### Cabezas de familia.

1.	D. Francisco Gonzalo Hurtado	Palencia.
2	Juan de la Fuente García	Idem.
3	Guillermo Gutiérrez Martinez.	Idem.
4	Andrés Espina Gutiérrez	Idem.

### Capacidades.

1	D. Ignacio Dominguez Gil		•	•	Palencia.
2	Pedro Gómez López	-	•	٠	Idem.

### PARTIDO DE SALDAÑA.

### Cabezas de familia.

•			Saldana.
2	Juan León Quijano		
2 3	Ignacio González Cuadrado.		
4	Casto Miguel Herrero		
4 5	Antonio Calvo Valles		Name and the second sec
6	Vicente Gonzalo González.		
6 7	Vicente Gonzalo Porro		
	Clemente Caminero Relea.		
8	Florencio del Río Mozo		
10	Antonio Cosgaya García		
11	Gerónimo Ruíz Garcia		X30-00
12	Julian Prado Fernández		Guardo.
13	Melitón Gil González		
14	Angel Abia Villegas		
15	Julian García Reuedo		A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O
16	Indalecio Vallejo González.		Idem.
17	Tomás Miguel Valderrábano		Itero Seco.
18	Luís Salomón Rojo		Abia de las Torres.
19	Pedro Muñoz Mañero		Espinosa.
20	Raimundo Puertas Pérez		Gozón.

### Capacidades.

			: *	
1	D. Pedro Melendro del Olmo	•	Itero Seco.	
2	Manuel Franco Herrero	٠	Idem.	
	Felipe Fraile García	•	Fresno del Río.	
${\bf \frac{3}{4}}$	Calixto Martin Pérez		Espinosa.	
5	Gregorio Alonso Fernández		Idem.	
6	José Abia Paredes		Robladillo.	
7	Nicolás Fernández Izquierdo.		Idem.	
8	Baltasar Río Lozano		Idem.	
9			Idem.	
10	Feliciano Diez Ibáñez			
11	Miguel González Llurente			
12	Valentín Soto Garcia			
13	Pedro Romero Izquierdo			
14	Ramón Arconada Muñoz			
15	Pedro Arconada Palencia		17 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	
16	Claudio Barcenilla Mediavilla.		Herrera.	

### Supernumerarios.

### Cabezas de familia.

1	D. Casto Rebollo Tejedor		•	Palencia.
2	Eusebio García Feraández.	•		Idem.
3	Mamerto Ibáñez Garrido			Idem.
4	Felipe García de los Ríos			Idem.

### Capacidades.

1	D. Matias Lanchares Dueñas.	٠.	•	Palencia.
2	Félix Arroyo de la Hera		• *	Idem.
	The state of the s			

Los expresados Jurados comparecerán en esta Audiencia y su Sala de Sesiones de la misma, los días que á continuación se expresan: los del partido de la Capital el 19, 20, 21 y siguientes de Octubre próximo para conocer de las causas que se siguen contra Juan Palenzuela por violación; contra Antoliano Pardo por tentativa de violación, y contra Florencio Pinedo por asesinato: los del de Cervera de Río-Pisuerga el 24 de dicho mes para conocer de la causa que se sigue contra Cipriano Moreno por robo: los del de Frechilla el 26, 27, 28 y 29 del mismo mes, en las causas contra Juan Pérez Villanueva por homicidio frustrado; Jacobo Gutiérrez y otro por tentativa de violación; Javier Martín Blanco por falsedad, y contra Pedro Lera por homicidio; y los del partido de Saldaña el 30 y 31 del propio mes de Octubre y siguientes, para conocer de las causas que se siguen contra Jerónimo García por homicidio, y contra Santos de la Loma y otros por estragos.

Lo que cumpliendo lo prevenido en el art. 12 de la ley del Jurado se publica por medio del presente á los efectos oportunos.

Dado en Palencia á 18 de Agosto de 1896.—Eladio Peñalba.—Por mandado de su Señoría, Cayetano Polanco.

# TENEDURIA PALENGIA PROVINCIA HACIENDA INTERVENCIÓN

# Primera decena del mes de Septiembre de 1898.

NOMBRES	VECINDAD.	Clase	Nümero	Término minioinel	*80Z	Fech	Fecha del remate	ate	Fecha	Fecha del vencimi	miento	Importe	Libro y fólio
		las fincas, cedencia	inventario	18	Pla	Dia	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.	Pesetas. Cts.	de la cuenta.
D. Policarpo Nieto, hoy Viotor Martín Torres	Fuentes de Nava. Cubillas de Cerrato.	Urbana. Estado. Rústica. Propios.	13643 35232	Fuentes de Nava. Cubillas de Cerrato.	20.4	- - - - - - - - - - - - - - - - - - -	Junio.	1877	10 5 5	Septiembre.	1896	17   25 626   20	14 8 23 67

Palancia 19 da Arresto de 1896 - El Interventor Mariano Harrero

### MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA.

RELACIÓN de la almoneda pública que tendrá lugar el día 20 de Septiembre próximo, á las doce de la mañana, en la Sala de Subastas de este Establecimiento, para la venta de los objetos y prendas siguientes:

Número del empeño.	RESEÑA DE LOS OBJETOS Y PRENDAS.	TASACIÓN Pesetas.
	PRIMERA SUBASTA.	
	Alhajas.	
606	Tres cubiertos de plata, peso quince y media on-	
607	zas y tres cuchillos con mango de plata Tres oubiertos y un cucharón de plata, peso veinte	53
614	y media onzas y dos cuchillos con mango de plata. Un par pendientes de oro de ley, forma de herra-	64
627	Medio aderezo de oro de ley, con rubies y perlas.	14 26
708 649	Tres cubiertos de plata, peso trece y media onzas. Un reloj de oro de ley, en uso corriente, con el nú-	42
651	Un reloj de plata, en uso corriente, con cadena de	50
	ídem	12
	De segunda subasta.	
760	Una sortija de oro de ley con un brillante	90
173	Cuatro cubiertos de plata, peso dieciseis onzas y	65
566	Una pitillera de plata, con estuche.	5
	Ropas, muebles, etc., de primera subasta.	94 94
3	Una colcha de percal con fleco, una mantilla de	3
	polla, un pañuelo de Nipe y un devocionario con	
000	tapa de marfil y broches de plata	10
293	Una mantilla de seda con velo	9 10
740 1607	Una colcha de punto, de algodón, blanca Una capa de paño fuerte, embozos de paño	6
1650	Una sábana y un almohadón	š
1685	Un pantalon y chaleco de paño.	6
1714	Un abrigo de paño	$\check{2}$
1801	Una colcha de lana.	3
1819	Una colcha de percal, un almohadón, una serville-	N. A.S.
-010	ta y un pañuelo de lana	3
1887	Una colcha de lana y una falda de cretona	5
1918	Un panuelo de crespón, una mantilla de seda con	
14	terciopelo y una toquilla de lana	5
2013	Un manto de merino negro	<b>2</b>
2024	Una falda de lana, un abrigo de merino y una	
	enagua	6
2128	Dos sabanas.	. 4
2139	Un pañuelo de merino, cuatro servilletas y una	1
0100	TT - C-13	5
2182	Una falda y chaquetilla de lana	17
2184	Tres y media varas de paño nuevo	12
2330 2419	Una chaquetilla de merino.	5
2445	Un pañuelo de lana, de ocho puntas y una mantilla	
2110	de seda con velo	5
2452	Una manta de lana para cama	4 '
2500	Un mantel, dos servilletas, dos fundas de almoha-	* *
	da y dos manteillos	2
2515	Un pantalon de paño y dos cortinas	2
2524	Un manton de lana, de ocho puntas	5
2537	Una falda y una chaquetilla de lana	. D
2552	Una sábana y un mantón de punto	6
2564	Una chaqueta de punto.	2
2583	Una capa de paño fino, embozos de lana	ð
2586	Un abrigo de merino, una mantilla de paño con terciopelo y una toalla.	7
2616	Dos pañuelos de Manila bordados y dos idem de	,
	crespón	33
2621	Una falda del Cármen, una toquilla y un manto de	18 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
	granadina con gasa	. 5
2623	Un mantón de lana, de ocho puntas	· 6 ·
2634	Un manteo de muletón, una mantilla de seda con	
74 is	terciopelo, un manteillo de punto y una enagua	
OCEO	deniña	<b>. 4</b>
2650	Una colcha de percal, un refajo de punto y un man- to de merino con velo.	9
	De segunda subasta.	5
2433	Una bata de percal	2
38	Dos mantones de lana y una manteleta de toral.	7
72	Un chaquet de paño negro	5
562	Una falda de paño.	3
1337	Un manton de lana, de ocho puntas	3

NOTA. Las alhajas, prendas y demás objetos anunciados, se pondrán de manifiesto al público dos días antes del señalado para la venta de aquéllos, desde cuyo momento no podrán ya los interesados retirarles del Establecimiento. Y una vez subastado un objeto y satisfecho su imperte, no tendrá derecho el comprador á hacer reclamación de ninguna clase.

Palencia 19 de Agosto de 1896.—El Director Gerente de turno, Fernando Monedero.

### COMISARIA DE GUERRA

DE PALENCIA.

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta plaza Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de Subsistencias de esta plaza trigo, cebada y paja corta de trigo para pienso, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público, que tendrá lugar en esta Comisaria de Guerra, sita en la calle de Barrionuevo, núm. 26, el día 12 del próximo mes de Septiembre á las once de la mañana, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos y fijarán el precio de cada quintal métrico, con inclusión de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la Factoria de servicio, debiéndose hacer las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubieran creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Palencia 19 de Agosto de 1896.— Joaquín Salado.

### Ayuntamiento constitucional de Tariego.

Por acuerdo del Ayuntamiento y
Junta municipal de asociados de
esta villa se declara vacante la plaza de Farmacéutico titular de este
Municipio, con la dotación anual de
125 pesetas, pagadas de los fondos
municipales por trimestres vencidos por la asistencia de veintisiete
familias pobres de la localidad y
enfermos pobres transcuntes.

Los aspirantes á esta plaza serán Licenciados ó Doctores en la carrera de Farmacia y presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este

Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Tariego 17 de Agosto de 1896.— El Alcalde, Nicanor Valdeolmillos.

### Ayuntamiento constitucional de San Cristóbal de Boedo.

Se halla vacante la plaza de herrero de esta villa de San Cristóbal de Boedo, dotada con 36 fanegas de trigo que podrá sacar el agraciado poco más ó menos al ajuste de cada vecino de lo que se convengan con el que se encargue de este servicio público; los aspirantes presentarán en esta Alcaldía los memoriales que tengan por conveniente en el término de quince días, desde la inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

San Cristóbal de Boedo 15 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Sixto Parte.

### Anuncios particulares.

### LA CRUZ ROJA.

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SO-CORRO Á HERIDOS EN CAMPAÑA, CALAMIDADES Y SINIESTROS PÚBLI-COS.

### Comisión de la provincia de Palencia.

Se suplica á los Ayuntamientos de la provincia que no hubieren contestado á la circular de esta Comisión provincial, fecha 1.º de Junio último, se sirvan verificarlo á la mayor brevedad posible, porque es necesario conocer los auxilios para seguir sosteniendo el Asilo Sanitario para la curación y restablecimiento de los heridos y enfermos de la guerra de Cuba que sean hijos de la provincia y para descanso de los de otras provincias que necesiten pernoctar en Palencia; ouya obra, de pura caridad y de acendrado patriotismo, hace meses viene realizandose de una manera brillantísima, pero cada día exige mayores gastos y sacrificios personales.

Las contestaciones se reciben en el Asilo Sanitario, Ramírez, 4, ó en easa del Contador D. Pascual Ruíz Galán, Cestilla, 5, librería, Palencia.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.